



Dirección General
de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

RESOLUCIÓN DE 8 DE JULIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD O EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN LAS ESPECIALIDADES INCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2019 Y DE DETERMINADAS ESPECIALIDADES INCLUIDAS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES DE PROFESORES EN LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2020, PARA EL CURSO 2021/2022.

En fecha de 6 de mayo de 2019 se publicó Resolución de 25 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocaba procedimiento de ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, estableciendo en su base primera las especialidades de las plazas convocadas, siendo objeto de esta Resolución la publicación de las listas definitivas de los aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad o en comisión de servicios en las especialidades incluidas en dicho procedimiento, para el curso 2021/2022.

En fecha de 3 de agosto de 2020 se publicó Resolución de 28 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocaba concurso de méritos para la cobertura de necesidades de profesores en las Enseñanzas Artísticas Superiores, estableciendo en su Anexo II las especialidades de las plazas convocadas, siendo objeto de esta Resolución la publicación de las listas definitivas de los aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad o en comisión de servicios de determinadas especialidades de dicha convocatoria, para el curso 2021/2022.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero.- Exposición de las listas definitivas

Transcurrido el plazo de alegaciones a las listas provisionales, publicadas mediante Resolución de 29 de junio de 2021, se ordena la exposición de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad o en comisión de servicios, de las especialidades incluidas en los procedimientos selectivos de ingreso al cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas convocado por Resolución de 25 de abril de 2019 y de determinadas especialidades del concurso de méritos para la cobertura de profesores en las Enseñanzas Artísticas Superiores de



Música, convocado por Resolución de 28 de julio de 2020, para el curso escolar 2021-2022, que se relacionan en el Anexo I.

Las alegaciones presentadas y no contempladas en estas listas se entenderán desestimadas.

Segundo.- Publicación de las listas definitivas

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el listado relacionado en esta Resolución se publicará, a partir del día 8 de julio de 2021, en el punto de acceso general de administración electrónica del portal de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general), escribiendo en el texto del buscador “asignación de destinos 2021-2022” y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, en el portal “personal+educación” (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Enseñanzas Artísticas Superiores”.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la legislación de protección de datos, dichas listas no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitirlas ni registrarla por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Estas listas permanecerán expuestas durante el periodo de tiempo en que las mismas mantengan su vigencia.

Tercero.- Contra las puntuaciones que constan en estas listas, no procede alegación o reclamación alguna, salvo error material que será corregido a instancia de parte o de oficio por la propia Administración, ya que las puntuaciones que figuran en las mismas tuvieron, en su día, la posibilidad de impugnación dando como consentido y firme el acto objeto de reclamación y, por tanto, irrecurrible o inadmisibles en vía administrativa.

De conformidad con los artículos 115, 121, y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril

